



Resolución de la Gerencia de Administración N° 216 -2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 23 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 35-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 18 de enero del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el memorándum N° 024-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 19 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 239-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 16 de marzo del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el memorándum N° 136-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 23 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 364-2022-SGLyCP-MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el proveído N° 1377-2022-GA, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, se aprobó mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.0, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", TÍTULO VII - BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, artículo 47 señala que la baja de bienes muebles patrimoniales, es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC. Asimismo, el inciso j) del numeral 48.1, refiere que una de las causales de baja es el estado de sustracción, que se da, cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, la primera DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA de la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01, sobre Adecuación de procedimientos en trámite, refiere que, los actos y procedimientos que comprende la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en las Entidades u Organizaciones de las Entidades, se adecúan a los requisitos, trámite, y otras disposiciones establecidas en la Directiva;

Que, mediante el Informe N° 35-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 18 de enero del 2022, emitido por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, comunica que a la fecha dos (02) bienes, cuya descripción son radios receptores, no se encuentran en los almacenes del Equipo Funcional de Control Patrimonial, por lo que solicita que se autorice elaborar el informe técnico y proceder a la baja física contable de los bienes muebles;

Que, mediante el memorándum N° 024-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 19 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, pone en conocimiento de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que para emitir el Acto Resolutivo que prueba la baja de los bienes muebles, es necesario contar con el informe técnico sustentando la causal correspondiente y recomendado la baja;

Que, mediante el informe N° 239-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 16 de marzo del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, remite el informe técnico N° 001-2022-EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T, y solicita tramitar o emitir el Acto Resolutivo que acredite la baja de los bienes en los registros patrimonial y contable según Directiva N° 001-2015-SBN;

Que, mediante memorándum N° 136-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 23 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, se informa a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que el informe N° 239-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, requiere la baja por causal de sustracción conforme la Directiva N° 001-2015-SBN, en tal sentido se devuelve el expediente para que subsane lo requerido;

Que, mediante el informe N° 364-2022-SGLyCP-MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la baja por causal de sustracción conforme la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento". Conforme a ello, se procedió en verificar el Informe Técnico N° 001-2022-EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, en el cual se informa que mediante Denuncia Policial N° 22012497, la encargada del Equipo Funcional de Control Patrimonial, Mercedes Escoque





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Justo, presentó la denuncia refiriendo que el día 30 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas aproximadamente, encontrándose en el local Multiuso del Comité 17, el personal de inventario, le comunica en forma verbal que en el almacén faltan dos (02) radios transeceptores portátil (HANDI), por lo que asienta su denuncia por un posible hurto de los aparatos seguidamente detallados:

INFORME TÉCNICO N° 001-2022-EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T

ANEXO N° 001

BIENES PATRIMONIALES A DAR DE BAJA

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN					CUENTA CONTABLE	FECHA	VALOR DE ADQUISICION	CAUSAL BAJA	UTILIDAD EDUCATIVA	ACTO DE DISPOSICION	
		DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE							ESTADO
001	952296270129	RADIO TRANSECEPTOR	VERTEX	VX231	NEGRO	1N4H51102	M	1503.020303	18/11/2014	753.50	SUSTRACCION	NINGUNO	NINGUNO
002	952296270132	RADIO TRANSECEPTOR	VERTEX	VX231	NEGRO	1N4H51109	M	1503.020303	18/11/2014	753.50	SUSTRACCION	NINGUNO	NINGUNO
S/. TOTAL									S/. 1,507.00				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CPC. *[Firma]*
Equipo Funcional de Control Patrimonial
Responsable de la CCP

Concluyendo que, al haber cumplido con la presentación del informe técnico correspondiente, solicita la baja física y contable de los bienes por causal de sustracción, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones correspondientes del Equipo Funcional de Control Patrimonial, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la BAJA DE LOS BIENES MUEBLES de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, conforme lo establecido en el Informe Técnico N° 001-2022-EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T, de dos (02) radios transeceptores portátil detallados en el Anexo N° 001, por la CAUSAL DE ESTADO DE SUSTRACCIÓN, con la finalidad de que sean cancelados de la anotación del registro patrimonial de la entidad respecto a sus bienes y por tanto a la extracción contable, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, que la Subgerencia de Contabilidad registre la baja contable de los bienes muebles que se hace referencia en el artículo primero, y al Equipo Funcional de Control Patrimonial registre la baja de los bienes muebles detallados en el Anexo N° 001, del Informe Técnico N° 001-2022-EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, el registro de la presente Resolución de Baja por causal de ESTADO DE SUSTRACCIÓN, en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
[Firma]
CPC. *[Firma]*
Gerente de Administración

- C.C.
- ALCALDÍA
- GM
- GA
- EFCP
- SGC
- SGLyCP
- SGSG
- SGTlyC
- INTERESADO
- ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo N°001

Informe Técnico N° 001-2022-EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T
BIENES PATRIMONIALES A DAR DE BAJA

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN						CUENTA CONTABLE	FECHA	VALOR ADQUISICIÓN	CAUSAL BAJA	UTILIDAD EDUCATIVA	ACTO DE DISPOSICIÓN
		DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO						
001	952269270129	RADIO TRANSEPTOR	VERTEX	Vx231	NEGRO	1N4J151102	M	1503.02033	18/11/2014	753.50	SUSTRACCION	NINGUNO	NINGUNO
002	952269270132	RADIO TRANSEPTOR	VERTEX	Vx231	NEGRO	1N4J151109	M	1503.02033	18/11/2014	753.50			

